



# ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

## BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 72

III LEGISLATURA

16 DE OCTUBRE DE 1992

### CONTENIDO

#### SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRAMITE

##### 2. Propositiones de ley

###### a) Texto que se propone

Proposición de Ley nº 9, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, formulada por el G.P. de Izquierda Unida, (III-3265).

(pág. 2614)

##### 3. Mociones o proposiciones no de ley

Moción nº 118, sobre reparación definitiva de la carretera C-3213, Jumilla-Albacete, formulada por D. José Nicolás Tomás Martínez, del G.P. Popular, (III-3163).

(pág. 2618)

Moción nº 124, sobre erradicación de la contaminación por ruido en la Región, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-3303).

(pág. 2618)

Moción nº 128, sobre potenciación de la Hemeroteca Regional, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-3348).

(pág. 2619)

Moción nº 132, sobre expropiación y restauración del monasterio de San Ginés de la Jara, en Cartagena, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-3410).

(pág. 2621)

Moción nº 133, sobre consecuencias de la explotación del pozo de "El Pradillo" en el acuífero que da origen al río Mula, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-3465).

(pág. 2623)

Moción nº 136, sobre medidas contra la plaga del "asurado" de la uva de mesa, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida, (III-3528)

(pág. 2623)

Moción nº 139, sobre recuperación del espacio natural "Peña del Aguila", entre La Unión y Cartagena, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-3680).

(pág. 2624)

Moción nº 140, sobre apoyo al sector de fertilizantes, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. de Izquierda Unida, (III-3680).

(pág. 2625)

## **SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

### **2. Interpelaciones**

Interpelación nº 63, sobre irregularidades en la contratación de personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma, formulada por D. Alberto Garre López, del G.P. Popular (III-3329).

(pág. 2626)

### **4. Respuestas**

Del consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 525, (III-3451), para respuesta escrita, sobre subvención a la Escuela de Música de Caravaca de la Cruz, formulada por D. Carlos Llamazares

Romera, del G.P. Popular (BOAR 67).

(pág. 2626)

Del consejero de Administración Pública e Interior, a pregunta nº 507, (III-3288), para respuesta escrita, sobre dotación de máquinas quitanieves al Parque Comarcal de Bombero del Noroeste, formulada por doña Asunción García Martínez-Reina, del G.P. Socialista, (BOAR 63).

(pág. 2626)

Del consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 490 (III-3080), para respuesta escrita, sobre mantenimiento y equipamiento de playas, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida, (BOAR 58).

(pág. 2627)

## **SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN**

### **1. De la Asamblea**

Anuncio para la contratación del suministro de diverso material informático con destino a los grupos parlamentarios de la Asamblea Regional.

(pág. 2627)

## **SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS**

### **1. Retirados**

Moción nº 132 (III-3410), sobre expropiación y restauración del monasterio de San Ginés de la Jara, en Cartagena, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. de Izquierda Unida.

(pág. 2628)

Miguel Navarro Molina

**PROPOSICION DE LEY N.º 9, DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-3265).**

Pedro Antonio Ríos Martínez, como portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente proposición de ley del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, que se adjunta en 9 folios integrados por: preámbulo, tres títulos con diecinueve artículos, dos disposiciones transitorias, una disposición adicional y una disposición final.

Cartagena, 25 de junio de 1992  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos

**PREAMBULO**

España se constituye, desde la entrada en vigor de nuestra Constitución, como un Estado social y democrático de derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la igualdad y el pluralismo político. El Estado así definido, y en una moderna democracia, ha de entenderse que es por esencia un Estado participativo, en el que las decisiones fundamentales han de estar impregnadas de un fuerte consenso de integración entre el Estado y la sociedad.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en el ámbito de su competencia y a través de sus órganos, debe velar por facilitar la participación de todos los murcianos en la vida política, económica, cultural y social. Y en los artículos 48 y 49 se establecen las actuaciones planificadas para modernizar y desarrollar la Región, promoviendo la acción pública y la participación, que dan cabida a la necesidad de articular un instrumento de participación en la elaboración de proyectos de planificación, con la colaboración de sindicatos, organizaciones profesionales, empresariales y económicas y los entes locales, similar al que se mandata a nivel del Estado por el artículo 131.2 de nuestra Constitución.

En abril de 1991 el Consejo de Gobierno firmaba un acuerdo con las uniones regionales de los sindicatos U.G.T. y CC.OO. sobre la Plataforma Sindical Prioritaria, entre los que se encontraba la creación por ley regional para ese año, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, marcando así la importancia que tiene

**SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE**

**2. Proposiciones de ley**

**a) Texto que se propone**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 13 de octubre actual, ha acordado admitir a trámite la proposición de ley n.º 9, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (III-3265), formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, y enviarla a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

En cumplimiento de lo acordado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y la apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de enmiendas, que finalizará, por tanto el día 4 de noviembre del año en curso.

Cartagena, 16 de octubre de 1992  
EL PRESIDENTE,

para la Región al dotarse de un órgano estable y permanente de diálogo en las previsiones y actuación planificada de la Comunidad Autónoma a todos los efectos, compromiso incumplido en la anterior y en la presente legislatura. Por ello, pretendemos con esta Ley regular la creación de este Consejo, estableciendo sus funciones, órganos y funcionamiento del mismo, desde el convencimiento de que es útil y necesario para la Región y el clima de relación institucional.

## TITULO PRIMERO

### Artículo 1

Se crea el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia con las funciones, composición y estructura que se determinan en la presente Ley.

### Artículo 2

1. El Consejo Económico y Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es un órgano colegiado de participación en la planificación en materia económica y social de la Comunidad Autónoma, dotado de personalidad jurídica propia.

2. El Consejo se configura como un órgano para planificación, participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta, pudiendo pronunciarse, además, sobre cuantos asuntos le planteen tanto el Gobierno regional, como la Asamblea Regional, de quienes será totalmente autónomo en su funcionamiento.

### Artículo 3

1. De acuerdo con su naturaleza, corresponden al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia las siguientes funciones:

a) Informar de manera preceptiva, y a solicitud de la Asamblea Regional, los proyectos y proposiciones de ley en materia de política económica y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y, singularmente, el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

b) Formular propuestas al Consejo de Gobierno sobre todas aquellas materias que por su propia naturaleza le corresponden y, en particular, y con carácter previo a su aprobación, informar sobre las órdenes o reglamentos que desarrollen programa, propuesta o ley en materia de política económica y social.

c) Ser un órgano asesor de las decisiones del Consejo de Gobierno y de las distintas consejerías en temas de programación y planificación, y de los planes o propuestas que de ellos deriven.

d) Elaborar informes, dictámenes o estudios, por propia iniciativa o a instancia de parte, en cualesquiera clase de asuntos de carácter económico y social.

e) Servir de cauce de participación y de diálogo de los interlocutores sociales en el debate de asuntos socio-laborales, con el fin de obtener acuerdos tendentes a la búsqueda de soluciones a la problemática económico-laboral de la Región.

f) Proponer soluciones y criterios de actuación frente a situaciones de crisis en sectores determinados, ante los organismos públicos que tengan responsabilidad en la toma de decisiones.

g) Conocer y evaluar la información estadística regional, sin perjuicio de la facultad de elaboración de datos estadísticos propios.

2. El Consejo emitirá anualmente, dentro del primer semestre de cada año, un informe sobre la situación económica y social de la Región de Murcia, que remitirá a la Asamblea Regional y al Consejo de Gobierno, proponiendo medidas tendentes a superar los desequilibrios intrarregionales.

3. El Gobierno regional, al remitir a la Asamblea Regional los proyectos de ley a que se refiere la letra a) del presente artículo, adjuntará, en su caso, el informe elaborado por el Consejo.

4. El Consejo podrá establecer relaciones de información y de colaboración con instituciones similares del ámbito español y comunitario.

## TITULO SEGUNDO

### Artículo 4

Los órganos del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia son los siguientes:

- a) El Pleno.
- b) La Comisión Permanente.
- c) El Presidente.
- d) Los Vicepresidentes.
- e) El Secretario.

### Artículo 5

El Pleno es el órgano de decisión y formación de la voluntad del Consejo. A él competen las siguientes funciones:

1. La elección de los miembros de los restantes órganos del Consejo.
2. La elaboración del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.
3. La elaboración de la memoria anual.
4. La elaboración del anteproyecto del presupuesto del Consejo.
5. Las restantes funciones que resulten de lo establecido en el reglamento del Consejo.

#### **Artículo 6**

1. El Pleno del Consejo estará formado por treinta y seis miembros, siendo su composición tripartita y paritaria, con arreglo a la siguiente distribución:

a) Nueve representantes de las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma, según se establece en la legislación vigente, en proporción a la representatividad que ostenten, los cuales serán designados por los órganos competentes de las mismas.

b) Nueve representantes de las organizaciones empresariales intersectoriales de ámbito territorial en toda la Comunidad Autónoma, en proporción a la representatividad institucional que ostenten, según se establece en la legislación vigente, quienes serán designados por los órganos competentes de tales organizaciones.

c) Seis representantes de la Administración regional, que serán designados por el Consejo de Gobierno.

d) Seis representantes de los ayuntamientos: uno de los ayuntamientos que, según su padrón municipal, tengan hasta 20.000 habitantes; otro de los ayuntamientos que, según su padrón municipal, tengan una población de 20.000 a 50.000 habitantes; y uno por los municipios de más de 50.000. Los tres restantes representantes de los ayuntamientos, serán elegidos por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

e) Seis elegidos por la Universidad, organizaciones profesionales y financieras, de carácter público, de ahorro.

2. El voto de los miembros del Pleno será personal y no delegable.

3. A las sesiones del Consejo Económico y Social podrán asistir con voz y sin voto, aquellos especialistas, técnicos o personalidades que invite la Comisión Permanente, según el tema o temas a tratar.

#### **Artículo 7**

La Comisión Permanente estará integrada por el presidente del Consejo, los dos vicepresidentes y un representante de cada una de las partes. Sus competencias y funciones se determinarán en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

#### **Artículo 8**

1. El Pleno del Consejo elegirá por mayoría absoluta y de entre sus miembros un presidente.

2. Son funciones específicas del Presidente:

a) Ostentar la representación del Consejo.

b) Convocar las sesiones, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates.

c) Formular el orden del día de las reuniones en el modo que se establezca en el reglamento.

d) Ordenar la publicación de los acuerdos del Consejo, disponer su cumplimiento y visar las actas.

e) Las demás funciones que le encomiende el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

#### **Artículo 9**

El Pleno del Consejo elegirá de entre sus miembros dos Vicepresidentes, que deberán pertenecer a dos representaciones distintas a la que pertenezca el presidente.

#### **Artículo 10**

1. El Pleno del Consejo elegirá de entre sus miembros un secretario, que lo será, a su vez, de la Comisión Permanente.

2. Son funciones del Secretario levantar acta de lo debatido y acordado, expedir certificaciones del contenido de las actas, ordenar y custodiar la documentación, así como tramitar los acuerdos adoptados.

#### **Artículo 11**

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo establecerá el número y composición de las comisiones que puedan crearse, las cuales tendrán específicamente la misión de preparar y desarrollar los trabajos del Consejo, sin perjuicio de aquellos otros que reglamentariamente se le atribuyan.

#### **Artículo 12**

Los miembros del Pleno del Consejo serán nombrados mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de las organizaciones e instituciones y en la proporción establecida en el artículo 6.

#### **Artículo 13**

Los miembros del Pleno del Consejo serán nombrados por un período de cuatro años, pudiendo cada una de las partes designar titulares y suplentes, así como efectuar sustituciones de los designados a lo largo del mandato.

### **TITULO TERCERO**

#### **Artículo 14**

1. El Pleno del Consejo se reunirá en sesión ordinaria, al menos una vez al trimestre.

2. Asimismo, podrá reunirse con carácter extraordinario, a iniciativa del Presidente o de un número de miembros que representen un tercio del total.

3. El quórum para la válida celebración de las reuniones del Pleno del Consejo, será de dos tercios de sus miembros en primera convocatoria, y, en segunda, la mitad más uno de sus componentes.

#### **Artículo 15**

Los acuerdos de Pleno del Consejo se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros.

En todo caso, se establecerá también el derecho de los discrepantes a formular votos particulares, que deberán unirse a la resolución correspondiente.

#### **Artículo 16**

El Consejo contará, a través de su presupuesto, con los medios materiales, técnicos y humanos que permitan un adecuado funcionamiento del mismo.

El Gobierno regional facilitará la asistencia estadística, económica, técnica o de otro tipo que sea necesaria para el desarrollo de su cometido.

#### **Artículo 17**

1. El Consejo Económico y Social elaborará todos los años un anteproyecto de presupuesto equilibrado de ingresos y gastos, el cual se regirá por la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y lo remitirá al Consejo de Gobierno para su aprobación e incorporación al proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

2. Cuando el Consejo de Gobierno introdujere modificaciones con respecto al anteproyecto del presupuesto del Consejo, remitirá a la Asamblea Regional, como anexo, informe explicativo de tales modificaciones, así como el anteproyecto elaborado por el Consejo.

#### **Artículo 18**

El patrimonio del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia quedará integrado, a todos los efectos, en el patrimonio de la Comunidad Autónoma.

#### **Artículo 19**

El Consejo podrá ser disuelto por Ley de la Comunidad Autónoma de Murcia.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

#### **Primera**

Por el Consejo de Gobierno se procederá, en el plazo de treinta días desde la entrada en vigor de la presente Ley, al nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social.

#### **Segunda**

El Consejo de Gobierno regulará, en el plazo de un mes, el sistema de elección de miembros del Consejo establecido en el artículo 6. Una vez realizado el nombramiento de los miembros del Pleno por el Consejo de Gobierno, éste procederá, en un plazo no superior a treinta días, a convocar la reunión constitutiva del mismo.

### **DISPOSICION ADICIONAL**

El Pleno del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia elaborará, en el plazo máximo de seis meses, su Reglamento de Organización y Funcionamiento, que será remitido al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante decreto.

### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

## SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

### 3. Mociones o proposiciones no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las mociones registradas con los números 118 (III-3163), 124 (III-3303), 128 (III-3348), 132 (III-3410), 133 (III-3465), 136 (III-3528), 139 (III-3676) y 140 (III-3680), formuladas por diputados de los grupos parlamentarios Popular y de Izquierda Unida.

En consecuencia, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, recordándose que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Reglamento, se permite el depósito de mociones alternativas hasta el día anterior a aquél en que hayan de debatirse.

Cartagena, 13 de octubre de 1992  
EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

### **MOCION N.º 118, SOBRE REPARACION DEFINITIVA DE LA CARRETERA C-3213, JUMILLA-ALBACETE, FORMULADA POR D. JOSE NICOLAS TOMAS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-3163).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Nicolás Tomás Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 168 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, propone la siguiente moción para su debate en el Pleno de la Asamblea:

Es sobradamente conocida la necesidad diaria que la industria vitivinícola y el transporte, en general, tienen de utilizar la carretera C-3223, entre Jumilla y el término municipal de Albacete, ya que es la única vía de salida hacia las zonas de Castilla-La Mancha, Madrid, Norte, etcétera.

En la actualidad su estado no es, con mucho, el idóneo para poder ser utilizado por vehículos pesados y de gran tonelaje, que son los de mayor tránsito por dicha vía, por lo que las quejas por parte de los usuarios son

reiteradas y muy razonables, hasta el punto de que el Ayuntamiento de Jumilla, en sesión plenaria, acordó por unanimidad dirigirse al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para que proceda al arreglo definitivo de dicha carretera.

Por todo ello, este grupo parlamentario presenta al Pleno de la Cámara, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

Instar al Consejo de Gobierno a que incorpore al Plan de Actuación en Carreteras de la Región de Murcia como objetivo prioritario el arreglo definitivo de la carretera C-3213, entre Jumilla y el término municipal de Albacete, sin que su ejecución supere el ejercicio presupuestario de 1993.

Cartagena, 17 de febrero de 1992  
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Ramón Calero Nicolás Tomás Martínez

### **MOCION N.º 124, SOBRE ERRADICACION DE LA CONTAMINACION POR RUIDO EN LA REGION, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-3303).**

José Luis Martínez Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y siguientes del Reglamento de la Asamblea Regional, presenta ante la Mesa de la Cámara, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción relativa a coordinación de las administraciones públicas para erradicar la grave contaminación por ruido que padece la Región de Murcia.

La contaminación acústica, creciente en los últimos años, es uno de los problemas más serios y de difícil solución de la actual sociedad urbana e industrial.

La mayor parte de los efectos de los ruidos son conocidos porque se perciben con relativa facilidad, como los trastornos de sueño o la irritabilidad. Sin embargo, otros son menos conocidos para los profanos, como la tristeza y la depresión, las alteraciones del carácter, la fatiga injustificada, los problemas gástricos, los dolores de cabeza o el aumento de la presión arterial (con los consiguientes peligros de arteriosclerosis e infarto). Otros incluso justifican, en opinión de los expertos, la inapetencia sexual y la reducción del índice de fertilidad. En algunos casos, los ruidos desencadenan reacciones agresivas de tal magnitud que acaban en auténticos dramas vecinales. En las hemerotecas se pueden encontrar numerosísimos ejemplos de ello.

En los últimos veinte años la emisión de ruidos se ha duplicado en los países de la OCDE como consecuencia, entre otros factores, del aumento espectacular del tráfico automovilístico y aéreo. Este proceso ha revestido singular importancia en España; Madrid tiene el título de la segunda ciudad más ruidosa del mundo, después de Tokio, y el 80 % de los españoles, según un estudio del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, están sometidos a niveles de ruido superiores a los 80 decibelios, medida que supera los niveles de ruido admisibles establecidos por las recomendaciones internacionales.

En nuestra Región hay unos 50 puntos negros de contaminación sonora. Varios núcleos de población rebasan los niveles máximos de sonido permitidos: Nonduermas, Murcia, Cartagena, Molina, La Unión, Alcantarilla, Yecla, Lorca y Caravaca. Y muchos más, que abarcan la mayor parte de la población murciana, se encuentran justo al límite de lo permitido: 60 decibelios por la noche y 70 por el día. El 50 por ciento de los colegios que fueron sometidos a medición sonora por el profesor Victoria Jumilla, autor de un interesantísimo y detallado estudio sobre el particular, estaban afectados negativamente por el ruido, y los escolares y profesores sufren sus efectos: pérdidas de atención y estrés.

Otro tanto sucede con las instalaciones sanitarias de la Región que soportan niveles de ruido no recomendables. Ocho de cada 100 murcianos, según un estudio del doctor Iriarte para la Organización Mundial de la Salud, tendrán todas las probabilidades de quedarse sordos en los próximos años, como consecuencia de haberse expuesto a sonidos cercanos a los 85 decibelios durante 30 años de su vida, a razón de 8 horas diarias.

A pesar de esta situación, sólo 8 de los 45 municipios de la Región tienen ordenanzas contra el ruido, que, en casi todos los casos, están desfasadas porque a la hora de su elaboración no se basaron en un conocimiento exacto de la contaminación sonora existente en su localidad.

Ante esta situación, son elogiadas las actuaciones de algunos organismos públicos como la ARMAN, que desde enero de este año, en los expedientes de actividades clasificadas, exige una memoria ambiental donde ha de respetarse una norma de inmisión sonora elaborada en noviembre de 1991, o el Ayuntamiento de Murcia, que durante el pasado curso escolar desarrolló una campaña de divulgación medioambiental sobre la contaminación acústica, que se impartió con resultados muy satisfactorios en 28 centros educativos del municipio.

Por todo ello, la Asamblea Regional de Murcia, preocupada por la creciente contaminación acústica que padece la Región y que supone una seria amenaza para

la salud física y psíquica de los ciudadanos, acuerda la siguiente moción:

Instar al Consejo de Gobierno a:

1.- Realizar una actualización de los estudios existentes sobre contaminación acústica en la Región.

2.- Desarrollar una política de colaboración con los ayuntamientos, mediante ayudas de tipo técnico, económico y humano, encaminada a:

a) La realización de mapas sónicos de las poblaciones que detallen los principales focos perturbadores y los niveles de ruido que se sufren en cada localidad.

b) La elaboración o actualización de ordenanzas municipales para preservar el medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

c) La adecuada dotación de instrumental y material técnico necesarios para realizar los controles y estudios que reclaman los vecinos, en orden a evitar molestias y perjuicios relacionados con el ruido.

d) La redacción de planes de insonorización de centros públicos.

e) La realización de estudios de reordenación del tráfico automovilístico, orientados a descargar las zonas urbanas más castigadas por la contaminación acústica.

f) La revisión de las normas urbanísticas y de edificación, a fin de posibilitar una disminución en la recepción de emisiones acústicas.

g) La elaboración de planes de educación medioambiental sobre contaminación acústica dirigidos a escolares de EGB y BUP.

3.- Impulsar la política de construcción de variantes de población, así como levantar, conforme lo permitan las posibilidades presupuestarias, pantallas acústicas en aquellas zonas cercanas a autovías o carreteras regionales donde sea necesario, e, igualmente, utilizar en los tramos viarios de esas mismas zonas asfaltos especiales que amortigüen los efectos del ruido.

4.- Elaborar un plan de insonorización de los centros públicos dependientes de la Administración regional, en especial de los de carácter sanitario, educativo y cultural. Asimismo, solicitar de la Administración central la adecuada insonorización de los centros sanitarios, educativos y culturales de ella dependientes.

Cartagena, 6 de julio de 1992

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

Pedro Antonio Ríos

José Luis Martínez

**MOCION Nº 128, SOBRE POTENCIACION DE LA HEMEROTECA REGIONAL, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-3348).**

José Luis Martínez Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción relativa a impulso y potenciación de la hemeroteca regional de Murcia.

Las hemerotecas tienen a su cargo la reunión, conservación, selección, catálogo y puesta a disposición de los ciudadanos de publicaciones periódicas, tanto de carácter oficial como privado. Cada vez son más utilizadas por investigadores y estudiosos como fuentes directas de los acontecimientos de cada época al margen de la posible carga de subjetividad que pueden encerrar al tratar de forma tan inmediata la historia del día a día.

En todos los países las hemerotecas cumplen una función específica de información documental con personalidad propia, sin que quepa confundirlas por su carácter y cometidos con las bibliotecas (aunque, a veces, ambas instituciones se alberguen en locales compartidos), pues trabajan exclusivamente sobre publicaciones periódicas seriadas y cuentan con un sistema distinto de registro, control y servicio público.

En las hemerotecas se ofrecen periódicos, revistas, boletines, folletos, etcétera, perfectamente ordenados de forma cronológica, cuyas series son objeto de encuadernación y, en los centros de mayores posibilidades presupuestarias, microfilmados para garantizar su uso con el paso del tiempo. En las principales capitales europeas funcionan las hemerotecas con la categoría y prestancia debidas, ocupando en muchos casos edificios históricos recuperados mediante procesos rehabilitadores. Cabe citar las prestigiosas hemerotecas de Hamburgo, Colonia, Munich, Florencia, Venecia, París,... y, en España, la Nacional y la Municipal de Madrid que se encuentran entre las mejores a nivel internacional. También las instituciones hemerográficas catalana, vasca y andaluza y, en nuestra Región, hay que destacar la Hemeroteca Municipal de Murcia, ubicada en el palacio del Almudí, que reúne todos los periódicos locales desde finales del siglo XVIII en ordenación alfabética, cronológica y por títulos, así como colecciones incompletas de la prensa nacional.

Pues bien, frente a esta tendencia a la potenciación de las hemerotecas, observable en nuestro entorno europeo y nacional, en nuestra Región se avanza en sentido diametralmente opuesto. Así, por ejemplo, el próximo mes de agosto se cumplen diez años de la incorporación a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de la hemeroteca de la antigua Diputación Provincial. Durante este tiempo, la Hemeroteca Regional, creada como una unidad con identidad propia del Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas, lejos de ser potenciada para cumplir las funciones que se le asignaban, se encuentra prácticamente abandonada, abocada a desaparecer tras una lenta agonía:

- Desde hace años y con carácter provisional, ocupa unas dependencias totalmente inadecuadas e insuficientes: la antigua vivienda del director del Museo Arqueológico en la planta alta de la Casa de Cultura de Murcia.

- Carece de unas mínimas dependencias que posibiliten la consulta de sus fondos por parte de los interesados. En su defecto, se utiliza como sala de lectura un pasillo de la casa con una repisa de madera adosada a la pared.

- Ni siquiera dispone de unos letreros externos que la identifiquen ante posibles usuarios, accediéndose a ella a través de un intrincado camino que discurre por varias salas de la biblioteca.

- No cuenta ni con personal técnico, ni auxiliar, ni subalterno, teniendo su director que hacer las funciones de administrativo, técnico, e, incluso, de ordenanza.

- Salvo los periódicos regionales ("La Verdad", "La Opinión" y "Diario 16") y el Boletín Oficial de la Región de Murcia, no se ofrece al público ningún otro fondo hemerográfico.

Todo lo anterior, unido a la falta de previsiones en cuanto a programas de modernización (ampliación de fondos, informatización, microfilmación, etcétera) e, incluso, su no prevista ubicación en el edificio que con destino a la biblioteca de Murcia construye el Ministerio de Cultura en la avenida Juan Carlos I de la capital, hacen temer su desaparición por la vía de los hechos consumados en fecha no muy lejana.

Por todo ello, la Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno a:

Primero.- Presentar durante el próximo período de sesiones un proyecto de ley de reforma de la Ley 7/1990, de 11 de abril, de Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia, donde aparezca tratada con la importancia que merece la Hemeroteca Regional de Murcia y que sirva de marco normativo para

un posterior desarrollo de nuestra primera institución hemerográfica.

Segundo.- Que elabore un plan de impulso y potenciación de la hemeroteca regional, dotándola de los medios humanos, técnicos y económicos precisos para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados.

Tercero.- Que inste al Ministerio de Cultura para que proceda a las reformas necesarias en el proyecto de construcción de la Biblioteca de Murcia, a fin de albergar en su seno a la Hemeroteca Regional de Murcia como servicio autónomo, aunque coordinado con el bibliotecario.

Cartagena, 15 de julio de 1992

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Pedro Antonio Ríos José Luis Martínez

**MOCION N.º 132, SOBRE EXPROPIACION Y RESTAURACION DEL MONASTERIO DE SAN GINES DE LA JARA, EN CARTAGENA, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-3410).**

José Luis Martínez Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre expropiación y restauración del monasterio de San Ginés de la Jara.

Los orígenes del monasterio de San Ginés de la Jara se remontan al siglo V, cuando, según la tradición, Paulo Orosio, discípulo de San Agustín, fundó un convento en el lugar. Pero su desarrollo comenzaría cuatro siglos más tarde al calor de la leyenda forjada en torno al santo ermitaño, quien, según la mayor parte de las fuentes, era Ginés, hijo de los reyes de Francia y sobrino de Carlomagno. San Ginés, naufragó frente a las costas de Cabo de Palos cuando peregrinaba por mar a Santiago de Compostela, y pasó el resto de su vida, 25 años, en un refugio de la ladera del monte Miral, en las inmediaciones del monasterio.

Es probable que tras las invasiones almorávide y almohade el culto islámico sustituyera al cristiano con el establecimiento de una rábita sobre las ruinas del monasterio. Pero la situación se vuelve a invertir a mediados del siglo XIII con la reconquista cristiana de las tierras murcianas por las tropas de Alfonso X el Sabio.

En cualquier caso, es a partir del siglo XIV cuando arraiga el culto popular a San Ginés de la Jara, celebrándose allí una importante romería y divulgándose su leyenda por toda la península. Durante esta época

tiene su origen la consideración de San Ginés como patrón de la agricultura en diversos puntos de España, singularmente en Jerez de la Frontera, donde cada 25 de agosto se le sigue tributando el homenaje nacional del gremio de los viticultores.

No obstante, el mayor esplendor del monasterio transcurre durante los siglos XVI y XVII. Así, bajo el reinado de los Reyes Católicos, don Juan Chacón, Adelantado del Reino de Murcia, obtiene del papa Inocencio VIII una bula concediéndole el patronato del eremitorio para él y sus descendientes, con la facultad de construir allí una casa-convento dedicada a Santa María de la Encarnación, para establecer en ella ocho frailes franciscanos dependientes directamente del ministerio general de la Orden.

A partir de este momento, el monasterio recibe importantes donaciones que se van sucediendo a lo largo del tiempo, enriqueciendo su notable patrimonio histórico-artístico que se había iniciado con el infante don Juan Manuel. A las donaciones del Marqués de Cifuentes siguen las de don Juan José de Austria, hijo de Felipe IV y las de Carlos II.

En 1677 el arzobispo Francisco de Rojas, a propuesta del Ayuntamiento de Cartagena, nombró a San Ginés patrón de la ciudad y comenzó a celebrarse en las inmediaciones del monasterio la "Feria de Cartagena", que abarcaba desde la festividad del santo hasta finales de septiembre, si bien a veces se interrumpía por el desembarco de piratas que hacían desaparecer a los feriantes "mientras -relata el cronista de Cartagena, Federico Casal- los frailes preparaban sus arcabuces para rechazar el ataque".

Con la desamortización de Mendizábal, en 1835, los años de esplendor del monasterio tocan a su fin. Las familias que sucesivamente ostentan la propiedad - Starico, De la Cierva, Fajardo, Burguete, Llovera...-, realizan desafortunadas obras de remodelación que no respetan su estructura arquitectónica, e incluso provocan con su abandono (caso de los actuales propietarios) la ruina del edificio.

En la actualidad, el monasterio tantas veces centenario, enclavado en uno de los lugares más bellos y singulares de la geografía española, en las inmediaciones de unas zonas de especial protección por su flora -montes de "El Sabinar", "Peña del Aguila" "de las Cenizas", saladares de "Lo Pollo", "Calblanque"...-, a escasos metros de la cueva Victoria, en cuyas excavaciones el doctor Gibert ha puesto de manifiesto que esta comarca fue la primera de Europa en ser habitada por el hombre hace un millón trescientos mil años, ese monasterio, el único eremitorio medieval de nuestra Región, es un monumento a la sinrazón que, aprovechándose de la desidia de las autoridades y del

desinterés de los ciudadanos por su patrimonio histórico-artístico y con la complicidad de particulares interesados en adquirir rápidas plusvalías inmobiliarias, se complace en destruir la riqueza que se ha ido atesorando a lo largo de los siglos.

El espectáculo que ofrece hoy el monasterio es deprimente:

- La techumbre del templo presenta un enorme socavón. Parte de la entrada de la iglesia se ha derrumbado, la sacristía está derruida, sólo hay escombros en lo que antes fue el altar mayor y el resto de las capillas ofrecen un acusado deterioro. También se ha caído la fachada sur de la hospedería.

- Las reliquias y libros sagrados, los objetos de culto de la sacristía y paredes del convento, las valiosas pinturas, aún existentes poco antes de la guerra civil española de 1936, han desaparecido.

- En busca de pretendidas riquezas enterradas, el suelo del convento y de la nave central del templo, ha sido levantado y profanadas las tumbas de monjes y protectores del monasterio.

- Han desaparecido las imágenes de La Dolorosa y de San Antonio (valiosa tabla barroca) y hasta la del santo patrón, cuyo retablo ha sido concienzudamente desvalijado pieza a pieza, se han llevado las columnas salomónicas del retablo de San José.

Mención aparte merecen las tres ermitas que aún se conservan en la ladera del monte Miral de las nueve que llegaron a existir. Hoy, el paso del tiempo, junto con la actuación despiadada de expoliadores, las han convertido en ruinas, perdiéndose la casi totalidad de las pinturas murales monocromas que las adornaban.

En 1981, la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, incoó expediente de declaración como monumento a favor del monasterio de San Ginés de la Jara y ermita del monte Miral, encargándose a don Julio Más la redacción del preceptivo informe-memoria sobre el mismo. Once años más tarde, transferidas ya a la Administración regional las competencias en la materia, el presidente de la Comunidad Autónoma, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 27 de febrero de 1992, procedió a su declaración como bien de interés cultural, con categoría de monumento.

Durante los últimos años han sido continuas las gestiones y reuniones de la Consejería de Cultura con los actuales dueños del monasterio, encaminadas a frenar su progresivo deterioro y proceder a su restauración, advirtiéndoles por escrito, en varias ocasiones, de la posibilidad de iniciar expediente de

ejecución subsidiaria al amparo del artículo 36.3 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, así como de la posibilidad de expropiación forzosa que permite esa misma norma legal.

En noviembre de 1990 se inició un expediente sancionador y en junio de 1991 se elaboró una propuesta de resolución para imponer una sanción de 100 millones de pesetas, la máxima permitida por la Ley, al dueño del monasterio por incumplir sus obligaciones de conservación, mantenimiento y custodia del mismo.

Por todo ello, la Asamblea Regional de Murcia, alarmada por el acelerado proceso de deterioro del monasterio de San Ginés de la Jara y ermitas del monte Miral, auténticas joyas del patrimonio histórico-artístico murciano, que vienen sufriendo durante los últimos años unas premeditadas actuaciones de saqueo y expolio que las han llevado a una situación de ruina inminente, y ante la manifiesta pasividad, cuando no complicidad, de sus actuales propietarios que han descuidado gravemente sus obligaciones de conservación, mantenimiento y custodia, acuerda:

1. Que el Consejo de Gobierno, previos los trámites legales pertinentes, proceda a la expropiación forzosa por razones de interés social del bien de interés cultural, con categoría de monumento, "Monasterio de San Ginés de la Jara y ermitas del monte Miral".

2. Que, con carácter urgente y previo a la ejecución subsidiaria de las obras de conservación del monasterio que mandata la Ley, se realicen unas excavaciones arqueológicas del entorno, que permitan obtener información documentada sobre el transcurso de su dilatada historia.

3. Que, también con carácter urgente y conforme lo permitan las posibilidades presupuestarias, se elabore y lleve a la práctica un plan de restauración y rehabilitación del monasterio de San Ginés de la Jara y ermitas del monte Miral.

4. Que por el Consejo Asesor Regional del Patrimonio Histórico, con la colaboración de las entidades y especialistas que se considere de interés, se elabore una propuesta de utilización futura de los locales del monasterio, acorde con un alto valor histórico, artístico, cultural y paisajístico.

5. Que se encargue la redacción de un inventario de los bienes muebles e inmuebles del monasterio que, tras su comparación con la memoria informe elaborada en 1981 a instancias del Ministerio de Cultura, se ponga a disposición de los tribunales de justicia, a fin de exigir las responsabilidades administrativas, civiles o penales que procedan por la actuación negligente de los propietarios del monasterio.

Cartagena, 28 de julio de 1992

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos

EL DIPUTADO,  
José Luis Martínez

**MOCION N.º 133, SOBRE CONSECUENCIAS DE LA EXPLOTACION DEL POZO DE "EL PRADILLO" EN EL ACUIFERO QUE DA ORIGEN AL RIO MULA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-3465).**

Pedro Antonio Ríos Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre efectos del pozo de "El Pradillo".

La perforación y puesta en funcionamiento para el regadío del pozo de El Pradillo afectan al río Mula por nutrirse del mismo acuífero que da origen a su nacimiento, por lo que una alta explotación del mismo significa una aceleración en el agotamiento del acuífero muy superior a la capacidad de regeneración natural del mismo. Esto supone la posibilidad de que el río se seque, provocando daños no sólo ecológicos sino sociales, ambientales y económicos a los posibles beneficios de la explotación agrícola de este pozo:

- A corto plazo: daños en plantas y árboles de ribera, que por falta de humedad se secarán desapareciendo del entorno.

- A medio plazo: baja el nivel freático del acuífero afectando a la humedad del suelo y productividad de árboles y viñas, a la vez que disminuirán las defensas de las plantas contra las plagas.

- A largo plazo: al desaparecer la vegetación aumentará la salinización y, consiguientemente, la desertización del suelo.

Para adoptar medidas que eviten este deterioro la Asamblea Regional aprueba la siguiente moción:

Ante los efectos que puede provocar la explotación del pozo de El Pradillo al acuífero que da origen al nacimiento del río Mula, el Pleno de la Cámara adopta los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente para que la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza realice un estudio de evaluación de impacto ambiental y

proponga las medidas a realizar para evitar la degradación ambiental del río Mula y su cuenca.

2. Instar al Consejo de Gobierno para que constituya una comisión interconsejerías que coordine con las distintas administraciones afectadas (Confederación y municipios) y colectivos implicados por el uso del pozo de El Pradillo, la elaboración de un estudio hidrológico que valore los recursos y posibilidades del acuífero y modelo de explotación racional del mismo.

3. Instar a la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza para que, en base a lo establecido en la reciente Ley de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, realice los estudios necesarios para declarar espacio natural, en cualquiera de las tres categorías que establece la ley, en el plazo más breve posible, el nacimiento y curso alto del río Mula, teniendo en cuenta la declaración de "bien de interés cultural" de algunos edificios de su ribera.

4. Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca a que realice las obras necesarias bajo la supervisión de la ARMAN para la restauración y regeneración del cauce dañado a causa de las obras realizadas en el mismo para la explotación del pozo de El Pradillo.

Cartagena, 4 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

**MOCION N.º 136, SOBRE MEDIDAS CONTRA LA PLAGA DEL "ASURADO" DE LA UVA DE MESA, FORMULADA POR D. GINES CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-3528).**

Ginés Carreño Carlos, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre medidas a tomar al respecto de la enfermedad del "asurado" de la uva de mesa.

La situación por la que está pasando la agricultura en nuestra Región es muy crítica, y especialmente dramática en la comarca del Valle del Guadalentín.

El desastre producido por la caída de los precios - prácticamente todos los cultivos son muy deficitarios: naranjas, limones, pimienta de bola, cebolla, melones, alcachofas, almendras-, está sumiendo al sector en una crisis sin precedentes, y, posiblemente, sin posibilidades de recuperación.

Hay que tener en cuenta que el nivel de endeudamiento del agro murciano está a unos niveles insostenibles, con fuertes tasas de interés, -el triple que los países de nuestro entorno europeo- y que los bancos y cajas de ahorro están realizando la ejecución de las hipotecas sobre el patrimonio agrario a un creciente ritmo.

A esta situación genérica sobre nuestra agricultura hay que sumar el problema del asurado de la uva de mesa, enfermedad que está afectando a más del 60 % de este producto en los municipios de Aledo, Alhama y Totana, sobre todo en la variedad de "dominga", que es la más extendida en la zona.

Dicha enfermedad está poniendo en serio peligro a uno de los cultivos más tradicionales e importantes del Valle del Guadalentín, va a arruinar a decenas de agricultores y va a mermar de forma importante la economía de estos tres municipios: Aledo, Alhama y Totana.

Por todos estos motivos Izquierda Unida considera de interés la aprobación de la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia, teniendo en cuenta la crítica situación por la que está atravesando la agricultura en nuestra Región y el problema suscitado en el Valle del Guadalentín con la aparición de la enfermedad del "asurado" de la uva de mesa, que está poniendo en serio peligro la supervivencia de decenas de agricultores, acuerda:

1. Solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma que se habiliten las medidas, tanto económicas como científicas, necesaria para investigar urgentes y eficaces soluciones en aras a combatir y eliminar la enfermedad del "asurado" de la uva de mesa.

2. Instar al presidente del Gobierno regional a solicitar del Gobierno de la Nación lo siguiente:

a) Que se aumenten los mecanismos de ayuda para los agricultores, provenientes del Ministerio de Agricultura, toda vez que los existentes, debido a la crítica situación actual, son totalmente insuficientes.

b) La creación de un seguro integral agrario para productos de alto rendimiento.

c) Estimular la creación de los instrumentos necesarios para planificar la oferta de los productos agrarios, a través de lo que en Europa se denominan "interprofesionales", con la participación de productores, exportadores e industriales.

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos

EL DIPUTADO,  
Ginés Carreño Carlos

**MOCION N.º 139, SOBRE RECUPERACION DEL ESPACIO NATURAL "PEÑA DEL AGUILA", ENTRE LA UNION Y CARTAGENA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-3676).**

Pedro Antonio Ríos Martínez, como portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre recuperación del desastre ecológico en "Peña del Aguila".

El incendio que ha devastado casi 100 hectáreas en el espacio protegido "Peña del Aguila" y los intereses que sobre él existían de carácter inmobiliario, necesita la mayor contundencia por parte de la Administración regional.

El incendio controlado y reavivado que en varias ocasiones, con tres focos distintos, alcanzó rápidamente la "Peña del Aguila" y necesita del total esclarecimiento de los autores materiales, directos o indirectos, medidas de regeneración y protección a posibles actuaciones especulativas.

Por todo ello, la Asamblea Regional aprueba la siguiente moción:

Dada la importancia del espacio natural protegido "Peña del Aguila" y los previsibles intereses que pudieran derivarse de un incendio como el ocurrido los días 26 y 27 del presente mes de septiembre, el Pleno de la Cámara adopta los siguientes acuerdos:

1. Para cumplir la declaración de espacio natural protegido de "Peña del Aguila" y límites del mismo, establecidos en la Ley regional de Ordenación del Territorio, aprobada el pasado mes de julio, la Asamblea Regional declara los terrenos afectados por el incendio de "Peña del Aguila", como espacio natural que en los próximos veinte años no podrá sufrir ninguna variación en la calificación y uso del suelo.

2. Instar al Consejo de Gobierno a la realización de una investigación urgente que aclare las causas del incendio y ponga las conclusiones de dicha investigación a disposición de la Administración de Justicia, para depurar las responsabilidades civiles y penales de los responsables directos o indirectos del mismo.

3i. Que por la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza se proceda a un plan urgente de regeneración, reforestación y revegetación de toda la zona afectada, que posibilite la recuperación de este espacio natural protegido.

4i. Que por el Consejo de Gobierno y por los distintos órganos de la Administración regional, para garantizar lo establecido en el punto primero de este acuerdo, se rechacen durante los próximos veinte años todas las solicitudes de recalificación o construcción en suelo no urbanizable que promuevan los propietarios de la zona afectada y tramiten los municipios correspondientes.

Cartagena, 28 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

**MOCION Nº 140, SOBRE APOYO AL SECTOR DE FERTILIZANTES, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RÍOS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-3680).**

Pedro Antonio Ríos Martínez, como portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre concreción del apoyo regional al sector de fertilizantes.

La situación industrial y financiera del grupo FESA-ENFERSA se ha agravado considerablemente desde la entrada en vigor de la suspensión de pagos debido, fundamentalmente, a la escasez de la inyección de liquidez realizada por TORRAS-KIO y a la mala evolución de las ventas durante el período estival.

Por otro lado, FREEPORT, único industrial interesado en adquirir parte del grupo ERCROS, ha modificado su posición respecto al preacuerdo alcanzado con TORRAS en mayo de este año. Todas las informaciones sitúan los objetivos de FREEPORT ante la nueva negociación abierta durante el mes de septiembre, en exigir ayudas de la Administración, no mantener operativo el conjunto de centros, así como de exigir de TORRAS-KIO una aportación sustanciosa de dinero que permita generar un fondo de pensiones que atienda las necesidades de los pasivos de FESA-ENFERSA.

Todo ello hace pensar que, una vez agotado el período pactado con los interventores para el funcionamiento de estas empresas, se vaya a una disolución de la sociedad con el consiguiente abandono del objetivo básico del plan de reconversión, que no era otro que la creación de un importante grupo industrial

dedicado a la fabricación de fertilizantes, que mejore su capacidad productiva y la modernización necesaria para cubrir el mercado nacional y responder a las importaciones con exportaciones.

Por todo ello, presento ante el Pleno de la Cámara la siguiente moción:

La Asamblea Regional, preocupada por el futuro industrial de Cartagena, y convencida de la necesidad de adoptar iniciativas que consigan el mantenimiento de la actividad industrial actual, dimensionada en factores de futuro, adopta los siguientes acuerdos:

1i. Instar al Consejo de Gobierno para que se realicen todas las gestiones necesarias, en el plazo de un mes, que logren conseguir el mantenimiento de la actividad industrial del sector de fertilizantes en la ciudad de Cartagena, concretando los siguientes extremos:

a) Convenio con el Ayuntamiento de Cartagena para el inicio de las operaciones para el traslado de FESA al hondón de Escombreras.

b) Lograr cobertura, a través de INDEMUR e Instituto de Fomento, de los salarios de los trabajadores del sector mientras se logra la solución definitiva a través de los avales o contraavales necesarios.

c) Lograr líneas de ayuda a las empresas auxiliares y transportes cuya actividad se centra únicamente en el sector de fertilizantes.

2i. Que el Consejo de Gobierno informe de todas sus gestiones, permanentemente, durante este período ordinario de sesiones en la comisión correspondiente.

Cartagena, 29 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

**SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

**2. Interpelaciones**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite la interpelación registrada con el número 63 (III-3329), formulada por D. Alberto Garre López, del Grupo Parlamentario Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 13 de octubre de 1992  
EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

**INTERPELACION Nº 63, SOBRE IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, FORMULADA POR D. ALBERTO GARRE LOPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-3329).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Alberto Garre López, diputado regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 142 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, interpela al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los siguientes términos:

La reciente y pública denuncia de irregularidades en la contratación temporal de personal laboral al servicio de nuestra Comunidad Autónoma, merece ser explicada por el Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Asamblea Regional, al objeto de que exponga las razones de su actuación en dicho asunto.

Cartagena, 9 de julio de 1992  
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Ramón Calero Alberto Garre López

**SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

**4. Respuestas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las respuestas registradas con los números III-3750, III-3751 y III-3752, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno en contestación a preguntas formuladas por diputados de los grupos parlamentarios Popular, Socialista y de Izquierda Unida.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 13 de octubre de 1992  
EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

**RESPUESTA III-3750, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 525 (III-3451), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE SUBVENCION A LA ESCUELA DE MUSICA DE CARAVACA DE LA CRUZ, FORMULADA POR D. CARLOS LLAMAZARES ROMERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (BOAR 67).**

Con cargo al presupuesto del año 1991, no se concedió subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para el sostenimiento y funcionamiento de la Escuela de Música.

Murcia, 23 de septiembre de 1992  
EL CONSEJERO DE CULTURA,  
EDUCACION Y TURISMO,  
Esteban Egea Fernández

**RESPUESTA III-3751, DEL CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR, A PREGUNTA Nº 507 (III-3288), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE DOTACION DE MAQUINAS QUITANIEVES AL PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS DEL NOROESTE, FORMULADA POR DOÑA ASUNCION GARCIA MARTINEZ-REINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (BOAR 63).**

La Consejería de Administración Pública e Interior tiene el propósito de que en el anteproyecto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1993, figuren las cantidades precisas en orden a la solución de los problemas planteados con motivo de los riesgos causados por la caída de la nieve en los municipios de Caravaca y Moratalla.

Murcia, 30 de septiembre de 1992  
EL CONSEJERO DE ADMINISTRACION  
PUBLICA E INTERIOR,  
Antonio Bódalo Santoyo

**RESPUESTA III-3752, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 490 (III-3080), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PLAYAS, FORMULADA POR D. GINES CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (BOAR 58).**

a) En el presente ejercicio 1992, con cargo al programa 751A, concepto 760, de la Dirección General de Turismo, se han realizado las siguientes dotaciones económicas, de acuerdo con las necesidades presentadas por los distintos municipios:

Ayuntamiento de Aguilas.  
Concepto: equipamiento de playas.

Importe: 5.177.849 pts.

Ayuntamiento de San Javier.

Concepto: equipamiento de playas.

Importe: 3.901.865 pts.

Ayuntamiento de Cartagena.

Concepto: adquisición máquina limpia-playas.

Importe: 9.899.802 pts.

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Concepto: equipamiento de playas.

Importe: 2.641.280 pts.

Ayuntamiento de Los Alcázares.

Concepto: equipamiento de playas.

Importe: 5.558.984 pts.

Ayuntamiento de Mazarrón.

Concepto: equipamiento de playas.

Importe: 5.275.000 pts.

Total: 32.454.780 pts.

b) Está prevista la firma de un convenio plurianual con los municipios del litoral a cuatro años, el cual estará ligado a los proyectos de posible financiación por parte del Plan de Competitividad del Turismo Español.

c) En el plazo de tres años consideramos que la Costa Cálida presentará un estado óptimo razonable, de acuerdo con los proyectos referidos.

d) En principio, el equipamiento de las playas más turísticas o importantes de todos los municipios del litoral. En general, la Consejería de Cultura, Educación y Turismo pretende que la Costa Cálida ofrezca un nivel de equipamiento muy completo cuyo horizonte vendrá dado por los recursos de las tres administraciones a lo largo del plan previsto.

Murcia, 30 de septiembre de 1992  
EL CONSEJERO DE CULTURA,  
EDUCACION Y TURISMO,  
Esteban Egea Fernández

## SECCION "H", COMUNICACIONES E INFORMACION

### 1. De la Asamblea

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, en sesión celebrada el día 13 de octubre del año en curso, acordó proceder a la contratación, por el sistema de concierto directo, de diverso material informático con destino a los grupos parlamentarios de la Cámara.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente la publicación, en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, del anuncio referente a dicha contratación.

Cartagena, 15 de octubre de 1.992  
EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina

### SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL INFORMATICO CON DESTINO A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Objeto del contrato: Suministro de equipos y productos para el tratamiento y recuperación de la información con destino a los grupos parlamentarios de la Cámara.

Sistema de contratación: Concierto directo.

Financiación: Con cargo a la Sección 01, capítulo VI, artículo 60, concepto 606, del presupuesto de la Cámara correspondiente al ejercicio 1992.

Plazo de ejecución del contrato: Un mes, como máximo, desde la notificación de la adjudicación del contrato.

Plazo de presentación de ofertas: Hasta las catorce horas del día 30 de octubre del año en curso. Se presentarán en la Secretaría General de la Asamblea Regional de Murcia, sita en la ciudad de Cartagena, Paseo Alfonso XIII, número 53.

Expediente: Está de manifiesto en la Secretaría General de la Cámara (ubicación citada), donde podrá ser examinado por los potenciales suministradores, durante el plazo de presentación de ofertas.

## **SECCION "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS**

### **1. Retirados**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

En sesión celebrada por la Junta de Portavoces el día de la fecha, el Sr. Martínez Sánchez, diputado del G.P. de Izquierda Unida, ha retirado la moción nº 132 (III-3410), sobre expropiación y restauración del monasterio de San Ginés de la Jara, en Cartagena, de la que es autor, y publicada en el presente boletín.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 13 de octubre de 1992  
EL PRESIDENTE,  
Miguel Navarro Molina